Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreta 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

- A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1991, por el que se acuerda la cesión gratuita de una Nave Industrial demontable Pabellón de Feria, de propiedad municipal y destinada como elemento complementario de la Residencia de Enseñanza Media «Las Canteras» y el Instituto de Formación Profesional «Virgen del Carmen», así como Sala de Barrio para los residentes de la zona.
- 1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una Nave Industrial desmontable, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real, a la Consejería de Educación y Ciencia.
  - 2°. Notificor dicha conformidad al citodo Ayuntamienta.
- $3^{\circ}.$  Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de febrero de 1992.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, par la que se presta conformidad a la permuta del bien solar situada en esquina entre las calles Alanso Sánchez y Avenida del Marqués de la Vega de Armija, en el sitio conocido como Camino viejo de San Agustín, con superficie de quince áreas y veintinueve centiáreas, propiedad de dan Manuel Burjalance Sánchez, por el bien canocido por Casa de los Aguas sita en calle Sánchez Molero núm. cuotra, prapiedad del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) y can una superficie de 462 m².

Visto la legislación aplicable contenido en los artículos 22.2L y 47:3K de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86 por el que se oprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Apreciando en el expediente que consta la documentación

exigida en las normas antes mencionadas.

Correspondiendo a los Delegados de Gobernación de la Junta de Andolucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (art. 3°.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero). A la vista de lo anteriormente expuesto procede dictar la siguiente

### RESOLUCION

- 1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes mencionados.
- Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montilla (Córdobo).
  - 3. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 25 de febrero de 1992. – El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

CORRECCION de errores o la Resalución de 5 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el oño 1991, al amparo de la disposición que se cita. (BOJA núm. 4, de 15.1.92).

Advertido error en la Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Delegación de Gobernación de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1991, al amparo del Decreto 117/89, 31 de mayo, publicada en BOJA núm. 4, de 15 de enero, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 188, último renglón izquierda, donde dice: «Fecha: 7.9.1991» debe decir: «Fecha: 7.11.1991».

En la misma página, último renglán derecha, donde dice: «Fecha: 8.7.1991». debe decir:

«Fecha: 24.9.1991».

En la misma página, renglón 4° derecha, donde dice:

«Fecha: 7.9.1991». debe decir: «Fecha: 7.11.1991».

Página 189, reglón 14°, izquierdo, donde dice: «Finalidad: Adquisición motobomba». debe decir: «Finalidad: Adquisición motovespa».

Huelva, 17 de febrero de 1992

# CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación a 132 Kv, denominada Posadas-Tav situada en el término municipal de Posadas (Córdoba).

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., salicitá con fecho 12 de noviembre de 1991, en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa para instalar una subestación a 132 KV denominada «Posadas-Tav», situada en el término municipal de Posadas

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente o información pública habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 296 de 11-diciembre-1991, BOJA núm 111 de 20-diciembre-1991, BOP de Córdoba núm. 3 de 4-enero-1991.

# Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de obril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptas legales citodos y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

## RESUELVE:

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimienta de una subestación a 132 KV cuyas característicos principales serán:

Emplazamiento: Término municipal de Posadas (Córdoba). Finalidad: Alimentación instalaciones del tren de alta velocidad.

Tipo: Intemperie constando básicamente de un emborrado a 132 KV con dos salidas de línea y dos a transformadores de potencia.

Lo citada instolación no podrá entror en servicio mientras no

cuente el peticionorio de lo mismo con lo aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trómites que se señalan en el Capítula IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprabación en un plazo máximo de 9 meses. Cosa de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ardena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contadas a portir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con la dispuesta en las artículas 122 y siguientes de la

Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de febrero de 1992.— El Director General, Julia Alba Riesca.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minos, por la que se autoriza la instalación de una subestación a 132 Kv, denominada Lora-Tov situada en el términa municipal de Lara del Ría (Sevilla).

#### Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Compoñía Sevillana de Electricidad, S.A., salicitó con fecha 12 de naviembre de 1991, en la Delegacián Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Haciendo, autorización administrativa para instalar una subestación a 132 KV denaminada «Lora-Tav», situada en el términa municipal de Lora del Río.

Segundo. De acuerda con el artícula 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de actubre, que regula el procedimiento para el atorgomiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricos, se sametió el expediente a información público habiéndose publicada anuncios en el BOE núm. 292 de 6-diciembre-1991, BOJA núm 108 de 10-diciembre-1991, BOP de Sevilla núm. 9 de 13-enero-1992.

## Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de obril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funcianes y servicias de la Administración del Estada a la Junta de Andaluçía en moteria de industria, energía y-minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejeríos y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicoción, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a

prapuesta del Servicio de Energía.

# RESUELVE:

Autorizar a la empresa Compoñía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una subestación a 132 KV cuyas características principales serón:

Emplazamiento: Término municipol de Lora del Río (Sevillo). Finalidad: Alimentación instalaciones del tren de alta

velocidad.

Tipo: Intemperie constando básicamente de un embarrado a 132 KV can das salidas de línea y dos o transformadores de patencia.

La citada instalación no padró entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de las trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible la anteriormente expuesto, se procederá par el peticianario de la autorización a cumplimentar la que para concesión de prórragas se ardeno en el Capítulo IV del Decreta 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución padrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ecanomía y Hacienda en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de con-

formidad con la dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la . Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de marzo de 1992.— El Director General, Julio Alba Riesco.

> RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sola de la Contenciosa-Administrativo del Tribunal Superior de Justicio de Andalucia, con sede en Granada, con fecha 1 de julio de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 372/91, interpuesto par Hotelera del Sureste S.A., la Sala de la Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío con sesde en Granada, ha dictada Sentencia, que es firme, con fecha 1 de julio de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimor y desestimomos el recurso contenciaso-administrativo promovido par Hotelera del Sureste S.A. (Hosusal contra Resalución de la Consejería de Fomento y Trobajo de 5 de mayo de 1988 que, en reposición confirmó la dictada por delegación por la Dirección General de Turismo en 29 de febrero de 1988 en expediente sancionador AL-045/87, infracción turística de carácter grave, con imposición de multa de 500.000 pesetas, declarando que dichos actos se ajustan a derecho y por ello se confirmon, sin expreso condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enera de 1991, del Excma. Sr. Consejero de Ecanamía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Canstitución, 17.2 de la Ley Orgánica ó/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, he dispuesto el cumplimienta en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marza de 1992.— El Viceconsejera, José Salgueira Carmona.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Dirección Generol de Investigación, Tecnologío y Formación Agroalimentorio y Pesquera, por la que se odjudicon nuevas becas de desplazamiento al Curso Superior de Especialización de Eloiotecnia.

De conformidad con la Orden de 16 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 22 de octubre de 1991, sobre convacatoria del Pragrama de Cursos Superiores de Especialización y o propuesto de la Comisión de Selección y Valoración constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Cursos «Elaiatecnia», y tenienda en cuenta la existencia de fandos económicas para atender las necesidades de gastos por desplazomiento

### HA RESUELTO

La adjudicación de las becas que a continuación se citan:

Joao Navaa da Costa (Partugal) BI-1580400 Beca de desplazamienta: 50.000 pts./máximo.

Norberto A. Riveirinho Carita de M (Portugal) BI-1563204 Beca de desplazamiento: 50.000 pts./máximo.

Sevilla, 10 de marzo de 1992. — El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CORRECCION de errato de la Resolución de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y formación Agroalimentario y Pesquera, por la que se aprueba la selección de aspirantes y adjudicación de becas al cursa Superior de Especialización de Elaiotecnia. (BOJA núm. 8, de 28.1.92).